



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EXTRACTO de la Orden de 10 octubre de 2018, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan subvenciones, cofinanciables por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dirigidas a la utilización de energías renovables en establecimientos abiertos al público en localidades de los Caminos a Santiago en Castilla y León. (Código REAY: EYM003).

BDNS (Identif.): 419740

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la orden citada cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/419740>) y en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Beneficiarios.

Titulares de establecimientos abiertos al público, cuya actividad se relaciona en la convocatoria y que se encuentren en una localidad correspondiente a alguno de los caminos a Santiago, que se incluyen en el Anexo II de la Orden EYH/819/2018, de 10 de julio.

Los titulares de dichos establecimientos pueden ser pequeñas y medianas empresas, autónomos, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro así como entidades locales.

Segundo.– Objeto.

Las subvenciones previstas en esta convocatoria tienen por objeto promover la utilización de energías renovables, tanto energía solar térmica (con superficie de captación entre 8 y 70 m²), como biomasa (estufas de pellets de potencia nominal no inferior a 5 kW), en los establecimientos abiertos al público situados en alguna de las localidades referidas en el punto anterior.

Tercero.– Bases reguladoras.

Orden EYH/819/2018, de 10 de julio, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León, n.º 143, de 25 de julio de 2018.

Cuarto.– Cuantía.

La cuantía destinada a financiar las subvenciones convocadas asciende a 539.032 €.

La concesión de las subvenciones se resolverá por el procedimiento de concurrencia competitiva hasta agotar el presupuesto, aplicando criterios de valoración que varían según el tipo de beneficiario y de manera común, los relativos al ratio energético, a las poblaciones con riesgos demográficos y a la integración laboral de discapacitados.

La cuantía de la subvención oscila entre un 50 y un 70%, en función de la superficie de captación, para instalaciones solares y en función de la potencia instalada, para estufas de biomasa. Así mismo, la cuantía de la subvención está limitada también por magnitudes relativas expresadas en €/m² y €/kW.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir de las 09:00 horas del día 29 de octubre de 2018 y finalizará el 28 de noviembre de 2018.

Sexto.– Otros datos.

Entre las obligaciones del beneficiario se encuentra la de solicitar, una vez ejecutada la actuación subvencionada, la inscripción en el Registro de Instalaciones Térmicas de Edificios en el Servicio Territorial de Economía de la provincia correspondiente.

Valladolid, 10 de octubre de 2018.

La Consejera de Economía y Hacienda,
Fdo.: MARÍA DEL PILAR DEL OLMO MORO